

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio.

26 DIC 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 122-2014

Callao, 26 de diciembre de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 80-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 40 señala que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, Ley de Tributación Municipal, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por D.S. N° 156-2004-EF; en el artículo 69-B señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de dichas tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustados con la aplicación de la variación acumulada del Índice de precios al consumidor - IPC, en la capital del Departamento;

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2014 del 26 de agosto de 2014 aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, en su artículo 7 numeral 7.2., señala los requisitos aplicables a la ratificación de ordenanzas que aprueban arbitrios municipales, procedimiento con actualización de Índice de Precios al Consumidor-IPC;

Que, mediante el Oficio N° 052-2014 GSG-MDLP la Municipalidad Distrital de La Perla remite la Ordenanza N° 014-2014-MDLP del 27 de setiembre de 2014 que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios municipales de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2015 y la documentación que sustenta la solicitud de ratificación al amparo de lo dispuesto por el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-2004-EF;

Que, el presente Acuerdo cuenta como con los siguientes antecedentes el Informe N° 185-2014-MPC-GGATR de la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas y el Memorando N° 694-2014-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y



Conciliación, que opinan favorablemente a la ratificación de la Ordenanza N° 014-2014/MDLP, de la Municipalidad Distrital de La Perla que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2015;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;


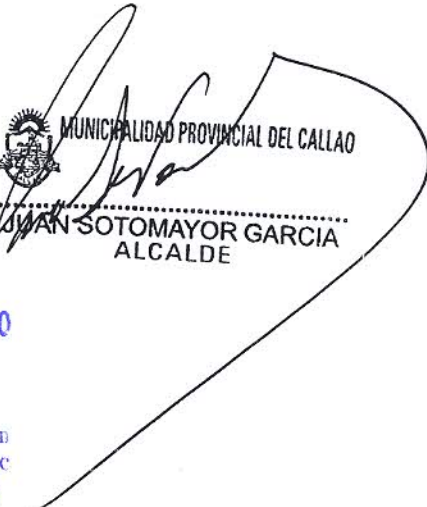
ACUERDA:

1. Ratificar la Ordenanza N° 014-2014/MDLP, de la Municipalidad Distrital de La Perla que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de los Servicios Públicos de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2015.
2. Comunicar a la Municipalidad Distrital de La Perla el presente Acuerdo para que proceda a su publicación.
3. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio: 26 DIC 2014


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo